Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 525

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 43/2021 "ADQUISICIÓN DE REMDESIVIR PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19 PARA EL MSPBS" - ID N° 399.198.

Asunción, 20 de julio de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 43/2021 "ADQUISICIÓN DE REMDESIVIR PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19 PARA EL MSPBS" - ID N° 399.198; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que desde la Dirección Operativa de Contrataciones se remite el informe de evaluación y el parecer de la dependencia, respecto a la ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación, conforme a la recomendación de aquel, con el fin de formalizar el dictado del acto administrativo correspondiente, en el presente llamado.

Que de forma previa a la revisión de la recomendación de Comité, corresponde señalar que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado fue efectuada mediante Dictamen DOC N° 474/21, del 21 de junio de 2021 y la conformación del Comité de Evaluación fue aprobada por Resolución S.G. N° 438, del 25 de junio de 2021.

Que en ese contexto, debe realizarse la ratificación de las actuaciones realizadas por el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por el Abg. Derlis Oviedo, en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica; el Lic. Ramón Servín, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas; y la Dra. Claudia Fretes, la Lic. Ana Alonzo y la Dra. Angeli Penzzi, en representación de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que se encuentra a la vista el Informe de Evaluación, con fecha de inicio el 25 de junio de 2021 y de culminación el 7 de julio de 2021, del cual se desprende la siguiente recomendación:En base a las evaluaciones realizados y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 2051/03 y su Decreto reglamentario, se recomienda la adjudicación de los ítems 1 y 2 por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme con el siguiente cuadro:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 525 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 43/2021 "ADQUISICIÓN DE REMDESIVIR PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19 PARA EL MSPBS" - ID N° 399.198.

Asunción, 20 de julio de 2021.-

N°	EMPRESA	ITEMS N°	MONTO TOTAL
1	QUIMFA S.A.	1-2	21.019.500.000
2	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.	1-2	19.719.450.000
3	NL PHARMA S.A.	1	5.248.800.000
TOTAL G.: CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL			45.987.750.000

Que se observa que el proceso cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el N° 3515/2021, de fecha 6 de julio de 2021, por un valor de Guaraníes sesenta y seis mil quinientos setenta y siete millones setecientos setenta y un mil ochocientos (G. 66.577.771.800).

Que al tratarse de un proceso de compra impulsada como respuesta ante la pandemia del COVID-19, la COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID–19 (CESC) se expidió mediante la Nota CESC N° 310/2021, manifestando su no objeción para continuar con el proceso de adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/2021.

Que la Ley 2051/03 en su Artículo 33. - CASOS DE EXCEPCIÓN. expresa: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...".* [sic]

Que en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, resulta procedente la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 43/2021 "ADQUISICIÓN DE REMDESIVIR PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-9 PARA EL MSPBS" - ID N° 399.198, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

Que, conforme a la Resolución S.G. N° 090, del 18 de febrero de 2021, en su Art. 4° dispone que es competencia de la Máxima Autoridad Institucional la autorización de las adjudicaciones que corresponden a contrataciones por vía de la excepción previstas en el Art. 33 y las contrataciones excluidas establecidas en el Art. 2° de la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 525

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 43/2021 "ADQUISICIÓN DE REMDESIVIR PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19 PARA EL MSPBS" - ID N° 399.198.

Asunción, 20 de julio de 2021.-

su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones ha otorgado su conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, según se desprende del Dictamen DOC N° 548/2021, del 14 de julio de 2021.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 1367, de fecha 16 de julio de 2021.

Que el Decreto N° 5694, de fecha 16 de julio de 2021, designa al Dr. Víctor Hernán Martínez, Viceministro de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social como Ministro Sustituto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO SUSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Acreditar el supuesto de excepción de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 43/2021 "ADQUISICIÓN DE REMDESIVIR PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19 PARA EL MSPBS" - ID N° 399.198, de conformidad con el exordio de la presente resolución y lo expuesto en el Dictamen DOC N° 474/21, del 21 de junio de 2021.

Artículo 2°. Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación de Ofertas designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 43/2021 "ADQUISICIÓN DE REMDESIVIR PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19 PARA EL MSPBS" - ID N° 399.198.

Artículo 3°. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 43/2021 "ADQUISICIÓN DE REMDESIVIR PARA EL TRATAMIENTO DE COVID -19 PARA EL MSPBS" - ID N° 399.198, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	EMPRESA	ITEMS N°	MONTO TOTAL
1	QUIMEA S.A.	1, 2	21.019.500.000
2	LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I. S.A.	1, 2	19.719.450.000
3	NI PHARMA S.A.	1	5.248.800.000
TOTAL GUARANIES.: CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL.			45.987.750.000

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 525 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 43/2021 "ADQUISICIÓN DE REMDESIVIR PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19 PARA EL MSPBS" - ID N° 399.198.

Asunción, 20 de julio de 2021.-

Artículo 4º. Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de administrar el contrato suscripto con la firma adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

Artículo 5º. Establecer que los contratos correspondientes sean suscritos por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 6º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes de la Ley de Emergencia Sanitaria COVID-19.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. VÍCTOR HERNÁN MARTÍNEZ
MINISTRO SUSTITUTO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 20 JUL 2021 HORA: 17:10
N° 70203/21 FIRMA:

19 -07- 2021
70203
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

/mmb
SIMESE N° 70203/21